

PARANÁ, 06 AGO 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0007936/2025 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Aplicación de Control Predictivo Basado en Modelo (MPC) en la Cinemática de un Robot Manipulador de 5 Grados de Libertad para Uso Didáctico", dirigido por el Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 350/26 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Aplicación de Control Predictivo Basado en Modelo (MPC) en la Cinemática de un Robot Manipulador de 5 Grados de Libertad para Uso Didáctico", dirigido por el Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI, DNI N° 14.571.618.

Que de fs. 31 a 41 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que de fs. 54 a fs. 61 obran actuaciones realizadas por la Facultad de Ciencia y Tecnología referente a la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el proyecto de investigación.

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Ciencia y Tecnología, que entregará los mismos al Director, Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI, DNI N° 14.571.618, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la unidad académica.

Que a fs. 71 y 72 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FCyT de esta Universidad.

RESOLUCIÓN “CS” N° 288-26

Que a fs. 73 la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER eleva este expediente al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio al Consejo Superior UADER, solicitando la aprobación del mismo por parte de este cuerpo colegiado.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 5 de agosto de 2026, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado “Aplicación de Control Predictivo Basado en Modelo (MPC) en la Cinemática de un Robot Manipulador de 5 Grados de Libertad para Uso Didáctico”, dirigido por el Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI.

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de agosto de 2026, resuelve con la abstención del Consejero Juan Carlos Pablo ANSALDI, aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y m) del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 454/26 SE Ministerio de Capital Humano.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado “Aplicación de

Control Predictivo Basado en Modelo (MPC) en la Cinemática de un Robot Manipulador de 5 Grados de Libertad para Uso Didáctico", dirigido por el Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI, DNI N° 14.571.618, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI - DNI N° 14.571.618.

CODIRECTOR:

- Lic. Eduardo Antonio VELAZQUEZ - DNI N° 29.324.253.

INTEGRANTES INTERNAS/OS

- Ing. Guillermo Esteban SINISE - DNI N° 28.190.550.
- Lic. Claudia Gisela GIMENEZ - DNI N° 31.123.036.
- Lic. Iván Adriel PENDINO - DNI N° 29.311.173.

COLABORADOR:

- Juan Pablo GAY - DNI N° 41.907.118.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000), distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$435.000), los cuales la totalidad serán destinados a gastos de Bienes de Consumo; en tanto que para el segundo año la suma total es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$435.000) los cuales la totalidad serán destinados a gastos de Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5

RESOLUCIÓN "CS" N° 288-26

- Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología para que libere y transfiera los fondos al Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI, DNI N° 14.571.618., Director del Proyecto de Investigación aprobado en el artículo 1º de esta normativa, destinados a la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, que entregará los mismos al Director del Proyecto, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la citada unidad académica.

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos destinados a la ejecución del primer año del proyecto; fecha límite para la presentación del primer informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al primer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al segundo año del proyecto; y fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Lic. Daniel Richar
Decano FHAYCS|UADER